

CAPITULO VII.

De las Cárceles.

« Echad una ojeada á esas cárceles, en donde millares de individuos se consumen por el vicio de las leyes y la negligencia de los ministros; considerad esos tristes monumentos de la miseria de los hombres y de la dureza de los que gobiernan: acercaos á esos muros espantosos, en donde la libertad está encadenada y la inocencia confundida con el vicio.»

Lib. III, Cap. VI, pag. 290.

SERIA imposible añadir nada á esta patética descripción, y por desgracia demasiado exacta, de los sufrimientos de los infelices que las imperfecciones de nuestro orden social y la insensibilidad de los depositarios del poder, condenan á consumirse en las cárceles. Pero reconociendo la espantosa fidelidad del diseño, es doloroso deber decirse que de todas las

mejoras que reclama la humanidad, las más difíciles de verificarse son las que conciernen la suerte de los presos. El hombre se conmueve de una imprevisión tan singular que en cierto modo parece identificada con su egoísmo para prepararle un castigo. Mientras disfruta de su libertad, le parece estar al abrigo de los tiros de la mala suerte, y podría creerse que los que gimen en el fondo de los calabozos, son de una naturaleza diferente de la suya: solo después del acontecimiento que le precipita en medio de la raza proscrita, se desvanecen sus ilusiones, y entonces es ya demasiado tarde para enmendar lo que no se dignaba precaver.

Sin embargo los progresos de la civilización tienen la ventaja de que la igualdad que necesariamente resulta de ellos, somete á penas uniformes un mayor número de individuos. A pesar de las excepciones que sobreviven, gracias

á las tradiciones del privilegio, en el día las puertas de la cárcel se abren para recibir á algunos que antiguamente nunca habian pisado sus umbrales, y sometido á unos rigores que les admiran é indignan, aprenden á compadecerse de los males que en otro tiempo no conocian, porque no los habian sufrido.

De esta manera algunos principios de justicia y de piedad se acreditan en teoría. Siempre es algo, pues, digan lo que quieran; la práctica siempre sigue á la teoría, aunque con un paso lento y tardío.

Es ya una verdad reconocida que los presos por causas diversas, deben estar separados los unos de los otros y tratados diferentemente. Esta verdad que parece evidente, acaso nunca hubiera triunfado, si algunos hombres decentes no se hubiesen encontrado confundidos con criminales cuya grosería les escandalizaba todavía mas que el crimen. El or-

gullo de la posición social ha corroborado las impresiones de disgusto físico, y la humanidad ha ganado con las reclamaciones de la vanidad humillada.

Muy luego se conocerá también, que si la detención puede ser necesaria para asegurarse de la persona de los individuos acusados de un delito, ó violadores de un contrato, esta medida severa no siendo mas que una precaución, (pues no entiendo hablar aquí de la detención como pena legal) debe limitarse á lo que es indispensable para conseguir el objeto que aquella se propone. Todo lo que excede los límites de la mas estricta necesidad, es una injusticia: todo lo que puede suavizar la suerte de los detenidos sin favorecer su fuga, es un deber sagrado.

Pero cuando se quiere que se cumpla un deber, es necesario imponer penas á su infracción: mas los carceleros que

exceden sus poderes legítimos ó violan las leyes de la humanidad, en ningun pais estan amenazados con penas suficientes: parece que la sociedad teme desalentar estos instrumentos del rigor; los arma con una autoridad casi discrecionaria, y pone mil obstáculos á que se les pida cuenta del uso que hacen de esta autoridad. ¡Singular tendencia del espíritu humano á racionar falsamente, cuando se trata de dirigir el raciocinio contra la fuerza! Quanto mas poderoso es un hombre, tanto mas necesario se cree declararle inviolable; y con todo es patente que quanto mas poder tiene, tanto mas pueden extenderse y amplificarse los abusos que de él hace.

Esto no se aplica al trono, porque un monarca trasmite el poder y no lo ejerce; pero para todos los demas funcionarios subordinados, desde el ministro hasta el carcelero ó el alguacil, la responsabilidad debe ser tanto mas severa,

cuanta mas arbitrariedad se mezcla en el ejercicio de sus funciones.

Asi pues, en el interior de una cárcel siendo necesario mantener el orden entre hombres que estan todos descontentos de su cautiverio, y de otra parte por la desproporcion que hay del número de estos al de sus guardias, un carcelero se encuentra investido de una autoridad casi indefinida.

Póngase pues en la gravedad del castigo, el preservativo que no puede introducirse en el limite de la autoridad. Nos vemos precisados á entregar el preso sin armas á un hombre cuyo carácter justamente es sospechoso de insensibilidad y avaricia: pues ¿quién quisiera ser carcelero, si no tuviese un corazón de bronce y una alma ávida? echemos una ojeada entre este hombre y el preso. Somos responsables de todas las injusticias que este puede experimentar; pues le hemos maniatado y privádole de los me-

dios de defenderse contra la injusticia, le hemos cerrado todos los caminos. Dénsenos oídos á sus quejas y reclamaciones, y sobre todo no nos limitemos á meras formas que no son mas que una irrisión cruel, á visitas de etiqueta que no son sino lazos, pues que este infeliz cautivo que se ha quejado, subsiste bajo el yugo del amo que acaba de irritar con su queja.

No es la administracion, siempre parcial con sus agentes, la que debe pronunciar sobre los delitos de estos hombres que protege, porque en las causas de esta naturaleza es parte interesada. Por ligera que sea la queja de un preso, los tribunales y jurados deben examinarla, y deben hacerlo con tanta mayor escrupulosidad, cuanto que el que se queja se halla en una situacion que le quita una parte de sus fuerzas, que tiene mayor interes á conciliarse el favor de un hombre bajo cuya dependencia se

halla á cada minuto, y que tiene mil modos de vejarse sin llegar á los límites de un delito formal; y que si arrostra los inconvenientes inseparables de una lucha desigual, solo será porque así se lo impondrá una penosa y cruel necesidad. En este caso, y solo en él, todas las presunciones militan á favor del acusador contra el acusado.
